

**CS - 20 / 2022**

HURLINGHAM, 09/03/2022

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521/95 de Educación Superior, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. Nro. 11/15 y su modificatoria R.C.S. Nro. 138/20), el Reglamento de Investigación (RCS Nro 08/16, 59/16 y 87/17), la Ley Nro. 25.467/01 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Reglamento para dar trámite a la aceptación de Herencias, Legados, Donaciones, Subsidios y Otras Contribuciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. Nro. 13/21) y el Expediente N° 138/2022 del registro único de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior Nro 24.521 establece que son funciones básicas de las universidades promover y desarrollar la investigación científica (art. 28, inc. b).

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham establece que se asumirá la investigación científica como una de las funciones sustanciales, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos en investigación.

Que dicha función, de acuerdo a su artículo 82, será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación.

Que mediante Resolución Nro 11/15 (y su modificatoria R.C.S. Nro. 138/20) del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en el que se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución Nro 8/16 del Consejo Superior (y sus modificatorias 59/16 y 87/17), se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

**CS - 20 / 2022**

Que la Ley Nro. 25.467/01 establece en su artículo 4° la estructura del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en donde se hace mención explícita a la membresía de las universidades nacionales.

Que por Resolución 13/21 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento para dar trámite a la aceptación de Herencias, Legados, Donaciones, Subsidios y Otras Contribuciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que mediante RESOL-2020-97-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y R.R. Nro. 74/20, se aprobó el proyecto de investigación “Identificación de fuentes ambientales de infección por *Cryptosporidium* spp. en el Partido de Hurlingham a través del desarrollo e implementación de una herramienta de diagnóstico molecular para la detección e identificación específica”, dirigido por la Dr. Ludmila Lopez Arias, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados “PICTO 2019”.

Que mediante Nota emitida por Center for Disease Control and Prevention (Atlanta, USA) a cargo de Colleen Lysen, se aprueba la donación de muestras de ADN: *C. ubiquitum*, *C. felis*, *C. parvum*, *C. hominis* y *C. parvum*, correspondientes a diversas especies de *Cryptosporidium*, que serán utilizadas con fines de investigación científica a realizarse en nuestra Universidad, en el marco del proyecto mencionado anteriormente.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad dieron dictamen favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 90 del Estatuto de la Universidad.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior No 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo

**CS - 20 / 2022**

Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 09 de marzo de 2022 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación de muestras de ADN *C. ubiquitum*, *C. felis*, *C. parvum*, *C. hominis* y *C. parvum*, correspondientes a diversas especies de *Cryptosporidium*, por disposición de Clinical Detection and Surveillance Laboratory Team del Center for Disease Control and Prevention (Atlanta, USA), para ser utilizada con fines de investigación científica en nuestra Universidad, en el marco del proyecto “Identificación de fuentes ambientales de infección por *Cryptosporidium* spp. en el Partido de Hurlingham a través del desarrollo e implementación de una herramienta de diagnóstico molecular para la detección e identificación específica”, dirigido por la Dra. Ludmila Lopez Arias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y archívese.

-

## Hoja de firmas